



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 277 - 2021/MPA

Acobamba, 03 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 034 de fecha 01 de diciembre del 2021; el **OFICIO N° 023-2021/CCTAP/P-ACOB-HVCA**, de fecha 15 de noviembre de 2021, remitido por el señor Abram Antezana Lanasca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, tratado en Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 034, de fecha 01 de diciembre del 2021, el **OFICIO N° 023-2021/CCTAP/P-ACOB-HVCA**, de fecha 15 de noviembre de 2021, remitido por el señor Abram Antezana Lanasca, mediante el cual solicita nueva construcción de un reservorio de agua potable en el lugar denominado "hipódromo", ya que se encuentra en mal estado teniendo fisuras y filtración de agua por la base, en razón que no se construyó con sin orientación técnica hace más de 38 años por los comuneros ;

Estando, al Acuerdo por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 034 de fecha 01 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, que se actualice el plan para la construcción de un reservorio de agua potable, en el lugar denominado "Hipódromo", del Centro Poblado Túpac Amaru, Pomavilca, Provincia de Acobamba – Región Huancavelica.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE